



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022/MDVR

Villa Rica, 30 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 3079, Informe N° 122-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 503-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 66-2022-OATM/MDVR del Área Técnica Municipal, Oficio N° 02-2022-AM/LM2 de la Agencia Municipal Anexo "Los Mellizos" – Sector 2, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 02-2022-AM/LM2 de la Agencia Municipal Anexo "Los Mellizos" – Sector 2, el Agente Municipal Sr. Santiago Huaman Ancco solicita donación de rotoplas y manguera de 1 1/2, manifestando que no cuentan con el servicio básico de agua, indicando que consumían agua de propiedad de la familia Revollar y debido a las sequías que viene sufriendo el distrito principalmente en las zona bajas, el propietario ha optado por desviar la fuente de agua para sus campamentos, dejando aislado a 17 familias, PRONOEL y a la Institución Educativa de nivel primario;

Que, con Informe N° 66-2022-OATM/MDVR del Área Técnica Municipal, y en atención al Oficio N° 02-2022-AM/LM2 de la Agencia Municipal Anexo "Los Mellizos" – Sector 2, señala que ha realizado la visita de campo en coordinación con el Agente Municipal correspondiente a los puntos de la nueva fuente de agua pudiendo constatar un mayor aforo en temporadas de estaje e invierno, se realizó el recorrido de la línea de conducción con más de 2 km, contando con la aceptación de los vecinos colindantes para hacer uso del pase libre de las tuberías, mencionando que los padres de familia y la población realizaran la faena y la instalación de tuberías, ante la urgencia y la necesidad básica que vienen

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)



ACUERDO DE CONCEJO  
N° 057-2022/MDVR

careciendo los vecinos y la institución educativa de inicial y primaria, por lo cual, recomienda la donación de materiales y accesorios el cual permitirá a los pobladores el acceso al agua potable ;

COSTOS REFERENCIAL

ITEM	CANT.	UNID.MED	DESCRIPCION DE BIENES	P. UNITA- RIO	P. TOTAL
1	2	Und.	Manguera de 3" azul clase 8 agua potable	1,483.00	2,966.00
2	2	Und.	Manguera de 2" azul clase 8 agua potable	684.00	684.00
3	6	Und.	Manguera de 1 1/2" azul clase 8 agua potable	425.00	2,550.00
4	12	Und.	Manguera de 1" azul clase 8 agua potable	158.00	1,896.00
4	9	Und.	Unión de manguera HDPE de 50mmx50mm	48.00	432.00
5	2	Und.	Unión de manguera HDPE de 90 mm x 90 mm	65.00	130.00
6	6	Und.	Unión de manguera HDPE de 63 mm x 63mm	53.00	318.00
7	6	Und.	Unión de manguera HDPE de 90 mm x 50 mm	64.00	384.00
9	25	Und.	Cemento	27.50	687.50
TOTAL					S/. 10,047.50

Que, mediante Informe N° 503-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la donación de tuberías y accesorios de HDPE para el sector Los Mellizos – Sector 2, por el importe de S/. 10,047.50;

Que, con Informe N° 122-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal remite los actuados de la solicitud del Agente Municipal del Anexo "Los Mellizos" – Sector 2, contándose con el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal favorable por el importe de S/. 10,047.50, en atención al Informe N° 66-2022-OATM/MDVR del Área Técnica Municipal quien manifiesta la necesidad de abastecer de agua de calidad y continua para los vecinos del Sector II Los Mellizos, por lo cual, recomienda que dicha solicitud sea evaluada y aprobada a favor de la población del sector;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2022, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de materiales y accesorios de HDPE valorizado en S/. 10,047.50 (Diez mil cuarenta y siete con 50/100 soles) a favor de la población de "Los Mellizos" – Sector 2, destinado para abastecer de agua de calidad a la población y a la Institución Educativa de Nivel Inicial y Primaria, en merito a los considerandos expuestos y a la solicitud del Agente Municipal Sr. Santiago Huaman Ancco.

Descripción de materiales y accesorios de HDPE

ITEM	CANT.	UNID.MED	DESCRIPCION DE BIENES	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	2	Und.	Manguera de 3" azul clase 8 agua potable	1,483.00	2,966.00
2	2	Und.	Manguera de 2" azul clase 8 agua potable	684.00	684.00
3	6	Und.	Manguera de 1 1/2" azul clase 8 agua potable	425.00	2,550.00

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA**  
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 057-2022/MDVR**

4	12	Und	Manguera de 1" azul clase 8 agua potable	158.00	1,896.00
4	9	Und.	Unión de manguera HDPE de 50mmx50mm	48.00	432.00
5	2	Und.	Unión de manguera HDPE de 90 mm x 90 mm	65.00	130.00
6	6	Und.	Unión de manguera HDPE de 63 mm x 63mm	53.00	318.00
7	6	Und.	Unión de manguera HDPE de 90 mm x 50 mm	64.00	384.00
9	25	Und.	Cemento	27.50	687.50
TOTAL					S/. 10,047.50

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo al Área Técnica Municipal - ATM, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadidistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadidistritalvillarica@gmail.com)